

(A0) HOJA INFORMATIVA SOBRE ACTIVIDADES PERMANENTES

GUÍA INFORMATIVA SOBRE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

ACTIVIDADES PERMANENTES INOCUAS (toda la documentación se debe aportar también en formato digital en PDF)

ACTIVIDADES PERMANENTES INOCUAS SIN OBRA (artículos 35 y 44 de la Ley 7/2013)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- declaración responsable de actividad permanente inocua que no requiera permiso de instalación (**modelo A1**)
- certificación con memoria técnica y ficha resumen de actividad permanente inocua que no requiera permiso de instalación (**modelo A5**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**)
- plano de emplazamiento de la actividad
- plano de planta y alzado, con ubicación de instalaciones y maquinaria
- fotografía en la cual se vea con claridad el acceso accesible para personas con movilidad reducida del local de la actividad

Presentar la declaración responsable y pagar los tributos correspondientes faculta para el inicio y el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ACTIVIDADES PERMANENTES INOCUAS CON OBRAS QUE NO NECESITEN PROYECTO (artículos 36 y 45 de la Ley 7/2013)

FASE 1 (artículo 36)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO DE INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

- comunicación previa para la realización de obras (**modelo A4**)
- ficha resumen de actividad permanente (**modelo A3**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**)
- presupuesto desglosado
- justificante de dirección facultativa técnica, si procede
- plano de situación
- croquis a escala o delimitado de las obras a realizar (para fachadas el croquis se puede sustituir por una fotografía)

Presentar la documentación y pagar los correspondientes tributos municipales habilita para iniciar las obras e instalar la actividad

Una vez acabadas las obras e instalada la actividad se pasa a la fase 2.

FASE 2 (artículo 45)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- declaración responsable de actividad permanente inocua que no requiera permiso de instalación (**modelo A1**)
- certificación con memoria técnica y ficha resumen de actividad permanente inocua que no requiera permiso de instalación (**modelo A5**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**). Sólo en los supuestos en que el/la técnico/a designado/a no coincida con el/la técnico/a que consta en la documentación presentada en la Fase 1
- justificante de dirección facultativa técnica, si procede
- plano de emplazamiento de la actividad
- plano de planta y alzado, con ubicación de instalaciones y maquinaria
- relación de las obras ejecutadas con el incremento del importe de las obras, si procede
- fotografía en la cual se vea con claridad el acceso accesible para personas con movilidad reducida del local de la actividad

Presentar la declaración responsable y pagar los tributos correspondientes faculta para el inicio y el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

ACTIVIDADES PERMANENTES INOCUAS CON OBRAS QUE NECESITEN PROYECTO (necesita permiso de instalación) (artículos del 38 al 43 y artículo 47 de la Ley 7/2013)

FASE 1 (artículos del 38 al 43)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL PERMISO DE INSTALACIÓN

- solicitud de permiso de instalación y obras de actividad permanente (**modelo A7**)
- ficha resumen de actividad permanente (**modelo A3**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**)
- 4 ejemplares del proyecto técnico integrado (proyecto de actividad y obras o el proyecto de actividad y el proyecto de obras como documentos específicos debidamente coordinados por técnico o técnica competente)
- acreditación que la actividad dispone de las autorizaciones previas, si procede
- estudio de impacto ambiental, si procede
- cuestionario de estadística de edificación y vivienda del Ministerio de Fomento
- fotografía desde la izquierda y una desde la derecha de la fachada del solar, en la cual se vean los edificios vecinos
- hoja de asunción de dirección del técnico o técnica de grado superior
- nombramiento de técnico o técnica de grado medio
- nombramiento de empresa constructora (**modelo A10**)
- documentación acreditativa de la empresa constructora (se puede presentar una fotocopia de alta o el último recibo del IAE del constructor local, provincial o nacional)
- estudio de seguridad y salud
- contrato con la empresa gestora de residuos
- garantía de la eliminación de residuos formalizada en el Consell Insular
- ficha de evaluación de residuos

Una vez concedido el permiso de instalación y obras se pasa a la fase 2.

FASE 2 (artículo 47)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad permanente que ha requerido permiso de instalación y obras (**modelo A8**), que se debe acompañar con los datos y los documentos siguientes:
 - a) Certificado del/de la técnico/a director/a de instalación y obras
 - b) En todo caso, si hay variaciones respecto del proyecto presentado para el permiso de instalación y obras y el realmente ejecutado, el técnico o técnica directores tiene que informar que las variaciones no impliquen un nuevo permiso de instalación y obras de la actividad, y se tienen que presentar una memoria y unos planos de lo realmente ejecutado.
 - c) Declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**). Sólo en los supuestos en que el/la técnico/a designado/a no coincida con el/la técnico/a que consta en la documentación presentada en la Fase 1
 - d) Solicitud de certificado municipal de finalización de obra (**modelo A11**) en los casos previstos en el artículo 47.2 de la Ley 7/2013

Presentar la declaración responsable y tener el certificado municipal de finalización de obras faculta para el inicio y el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de lo que establece el punto 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015.

ACTIVIDADES PERMANENTES MENORES (toda la documentación se debe aportar también en formato digital en PDF)

ACTIVIDADES PERMANENTES MENORES SIN OBRA (artículos 35 y 44 de la Ley 7/2013)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- declaración responsable de actividad permanente menor que no requiera permiso de instalación (**modelo A2**)
- certificado técnico y ficha resumen de actividad permanente menor que no requiera permiso de instalación (**modelo A13**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**)
- 1 ejemplar del proyecto técnico de lo que realmente se ha ejecutado
- fotografía en la cual se vea con claridad el acceso accesible para personas con movilidad reducida del local de la actividad

Presentar la declaración responsable y pagar los tributos correspondientes faculta para el inicio y el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

ACTIVIDADES PERMANENTES MENORES CON OBRAS QUE NO NECESITEN PROYECTO (artículos 36 y 45 de la Ley 7/2013)

FASE 1 (artículo 36)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO DE INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

- comunicación previa para la realización de obras (**modelo A4**)
- ficha resumen de actividad permanente (**modelo A3**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**)
- presupuesto desglosado
- justificante de dirección facultativa técnica, si procede
- plano de situación
- croquis a escala o delimitado de las obras a realizar (para fachadas el croquis se puede sustituir por una fotografía)

Presentar la documentación y pagar los correspondientes tributos municipales habilita para iniciar las obras e instalar la actividad

Una vez acabadas las obras e instalada la actividad se pasa a la fase 2.

FASE 2 (artículo 45)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- declaración responsable de actividad permanente menor que no requiera permiso de instalación (**modelo A2**)
- certificado técnico y ficha resumen de actividad permanente menor que no requiera permiso de instalación (**modelo A13**)
- 1 ejemplar del proyecto técnico de lo que realmente se ha ejecutado
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**). Sólo en los supuestos en que el/la técnico/a designado/a no coincida con el/la técnico/a que consta en la documentación presentada en la Fase 1
- justificante de dirección facultativa técnica, si procede
- relación de las obras ejecutadas con el incremento del importe de las obras, si procede
- fotografía en la cual se vea con claridad el acceso accesible para personas con movilidad reducida del local de la actividad

Presentar la declaración responsable y pagar los tributos correspondientes faculta para el inicio y el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

ACTIVIDADES PERMANENTES MENORES CON OBRAS QUE NECESITEN PROYECTO (precisa permiso de instalación) (artículos del 38 al 43 y artículo 47 de la Ley 7/2013)

FASE 1 (artículos del 38 al 43)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL PERMISO DE INSTALACIÓN

- solicitud de permiso de instalación y obras de actividad permanente (**modelo A7**)
- ficha resumen de actividad permanente (**modelo A3**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**)
- 4 ejemplares del proyecto técnico integrado (proyecto de actividad y obras o el proyecto de actividad y el proyecto de obras como documentos específicos debidamente coordinados por técnico o técnica competente)
- acreditación que la actividad dispone de las autorizaciones previas, si procede
- estudio de impacto ambiental, si procede
- cuestionario de estadística de edificación y vivienda del Ministerio de Fomento
- fotografía desde la izquierda y una desde la derecha de la fachada del solar, en la cual se vean los edificios vecinos
- hoja de asunción de dirección del técnico o técnica de grado superior
- nombramiento de técnico o técnica de grado medio
- nombramiento de empresa constructora (**modelo A10**)
- documentación acreditativa de la empresa constructora (se puede presentar una fotocopia de alta o el último recibo del IAE del constructor local, provincial o nacional)
- estudio de seguridad y salud
- contrato con la empresa gestora de residuos
- garantía de la eliminación de residuos formalizada en el Consell Insular
- ficha de evaluación de residuos

Una vez concedido el permiso de instalación y obras se pasa a la fase 2.

FASE 2 (artículo 47)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad permanente que ha requerido permiso de instalación y obras (**modelo A8**), que se debe acompañar con los datos y los documentos siguientes:
 - a) Certificado del/de la técnico/a director/a de instalación y obras
 - b) En todo caso, si hay variaciones respecto del proyecto presentado para el permiso de instalación y obras y el realmente ejecutado, el técnico o técnica directores tiene que informar que las variaciones no impliquen un nuevo permiso de instalación y obras de la actividad, y se tienen que presentar una memoria y unos planos de lo realmente ejecutado
 - c) Declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**). Sólo en los supuestos en que el/la técnico/a designado/a no coincida con el/la técnico/a que consta en la documentación presentada en la Fase 1
 - d) Solicitud de certificado municipal de finalización de obra (**modelo A11**) en los casos previstos en el artículo 47.2 de la Ley 7/2013

Presentar la declaración responsable y tener el certificado municipal de finalización de obras faculta para el inicio y el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de lo que establece el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

ACTIVIDADES PERMANENTES MAYORES (necesitan permiso de instalación en todo caso) (toda la documentación se debe aportar también en formato digital en PDF)

ACTIVIDADES PERMANENTES MAYORES SIN OBRA (artículo 37, artículos del 39 al 43 y artículo 46 de la Ley 7/2013)

FASE 1 (artículo 37 y artículos del 39 al 43)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL PERMISO DE INSTALACIÓN

- solicitud de permiso de instalación de actividad permanente mayor sin obra (**modelo A12**)
- ficha resumen de actividad permanente (**modelo A3**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**)
- 4 ejemplares del proyecto técnico
- acreditación que la actividad dispone de las autorizaciones previas, si procede
- estudio de impacto ambiental, si procede

Una vez concedido el permiso de instalación se pasa a la fase 2.

FASE 2 (artículo 46)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- declaración responsable de de inicio y ejercicio de actividad permanente que ha requerido permiso de instalación sin obras (**modelo A9**), que se debe acompañar con los datos y los documentos siguientes:
 - a) Certificado del/de la técnico/a director/a de instalación y obras
 - b) En todo caso, si hay variaciones respecto del proyecto presentado para el permiso de instalación y el realmente ejecutado, el técnico o técnica directores tiene que informar que las variaciones no impliquen un nuevo permiso de instalación de la actividad, y se tienen que presentar una memoria y unos planos de lo realmente ejecutado
 - c) Declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**). Sólo en los supuestos en que el/la técnico/a designado/a no coincida con el/la técnico/a que consta en la documentación presentada en la Fase 1

Presentar la declaración responsable faculta para el inicio y el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de lo que establece el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

ACTIVIDADES PERMANENTES MAYORES CON OBRAS QUE NECESITEN PROYECTO O NO (artículos del 38 al 43 y artículo 47 de la Ley 7/2013)

FASE 1 (artículos del 38 al 43)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL PERMISO DE INSTALACIÓN Y OBRAS

- solicitud de permiso de instalación y obras de actividad permanente (**modelo A7**)
- ficha resumen de actividad permanente (**modelo A3**)
- declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**)
- 4 ejemplares del proyecto técnico integrado (proyecto de actividad y obras o el proyecto de actividad y el proyecto de obras como documentos específicos debidamente coordinados por técnico o técnica competente)
- acreditación que la actividad dispone de las autorizaciones previas, si procede
- estudio de impacto ambiental, si procede

DOCUMENTACIÓN A APORTAR TAMBIÉN EN CASO DE OBRAS QUE NECESITEN PROYECTO (conforme al artículo 2 de la Ley 38/1999)

- cuestionario de estadística de edificación y vivienda del Ministerio de Fomento
- fotografía desde la izquierda y una desde la derecha de la fachada del solar, en la cual se vean los edificios vecinos
- hoja de asunción de dirección del técnico o técnica de grado superior
- nombramiento de técnico o técnica de grado medio
- nombramiento de empresa constructora (**modelo A10**)
- documentación acreditativa de la empresa constructora (se puede presentar una fotocopia de alta o el último recibo del IAE del constructor local, provincial o nacional)
- estudio de seguridad y salud
- contrato con la empresa gestora de residuos
- garantía de la eliminación de residuos formalizada en el Consell Insular
- ficha de evaluación de residuos

Una vez concedido el permiso de instalación y obras se pasa a la fase 2.

FASE 2 (artículo 47)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL INICIO Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- declaración responsable de de inicio y ejercicio de actividad permanente que ha requerido permiso de instalación y obras (**modelo A8**), que se debe acompañar con los datos y los documentos siguientes:
 - a) Certificado del/de la técnico/a director/a de instalación y obras
 - b) En todo caso, si hay variaciones respecto del proyecto presentado para el permiso de instalación y obras y el realmente ejecutado, el técnico o técnica directores tiene que informar que las variaciones no impliquen un nuevo permiso de instalación y obras de la actividad, y se tienen que presentar una memoria y unos planos de lo realmente ejecutado
 - c) Declaración responsable del/de la técnico/a competente (**modelo A23**). Sólo en los supuestos en que el/la técnico/a designado/a no coincida con el/la técnico/a que consta en la documentación presentada en la Fase 1
 - d) Solicitud de certificado municipal de finalización de obra (**modelo A11**) en los casos previstos en el artículo 47.2 de la Ley 7/2013

Presentar la declaración responsable y tener, cuando se trate de obras que necesiten proyecto, el certificado municipal de finalización de obras faculta para el inicio y el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de lo que establece el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

Se tienen que abonar separadamente la tasa de obras según presupuesto y la tasa de actividades según las ordenanzas municipales.

TIPO DE ACTIVIDADES SUJETAS A PERMISO DE INSTALACIÓN Y OBRAS

- a) Actividad inocua, menor o modificaciones que estén incluidas en los títulos II i III del anexo I de la Ley 7/2013, con obras que precisen de proyecto conforme al artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- b) Actividades mayores, modificaciones que estén incluidas en el título I del anexo I de la Ley 7/2013, o infraestructuras comunes, con obras que no precisen de proyecto conforme al artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- c) Actividades mayores, modificaciones que estén incluidas en el título I del anexo I de la Ley 7/2013, o infraestructuras comunes, con obras que precisen de proyecto conforme al artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- d) Cualquier actividad cuando así lo establezca la normativa específica, las que se realicen en dominio público, las que se realicen en suelo rústico protegido y las que afecten a bienes protegidos conforme a la legislación en materia de patrimonio.

EN LAS ACTIVIDADES PERMANENTES MAYORES Y MENORES EL PROYECTIENE QUE INCLUIR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES PLANOS

- plano de emplazamiento de planimetría municipal a escala 1:500 o 1:1000 donde figure toda la manzana donde se encuentra ubicada la actividad, nombres y anchuras de las calles y distancia de la actividad a la esquina de la calle más próxima
- planos de planta, de alzado y de sección a escala no menor de 1:100, con ubicación de maquinaria e instalaciones y esquema unifilar de la instalación eléctrica

SI SE TRATA DE UNA SOLICITUD DE VADO SE TIENE QUE PRESENTAR DE FORMA SEPARADA MEDIANTE SOLICITUD GENERAL, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA. En todo caso, se exceptúan de la necesidad de obtener el permiso de instalación y de presentar la declaración responsable para iniciar y ejercer la actividad los aparcamientos vinculados a una única vivienda.

EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA OFERTA DE ENTRETENIMIENTO TIPO "CLASE B CON MÚSICA", CADA TRES AÑOS SE TIENE QUE PRESENTAR UN CERTIFICADO TÉCNICO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 20 DE LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DE HORARIOS, JUNTO CON EL PAGO DE LA TASA DE RENOVACIÓN DE LICENCIA FIJADA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL DEL AÑO EN CURSO.

La enumeración de la documentación antes señalada no exime a la persona solicitante de aportar cualquier otro tipo de documentación o información adicional necesaria para tramitar la actividad.

LISTADO DE ACTIVIDADES PERMANENTES: CLASIFICACIÓN

(Anexo I, títulos I, II y III de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears)

MAYORES

Son las actividades o modificaciones en las que concurren uno o más de uno de los siguientes puntos:

- a) Las industrias, los talleres industriales y las industrias agroalimentarias con más de 1.000 m² de superficie computable.
- b) Las actividades con más de 2.500 m² de superficie computable, excepto los aparcamientos al aire libre, que siempre serán inocuas.
- c) Cuando los ocupantes requieran ayuda para su evacuación, tales como guarderías, hospitales, residencias de la tercera edad y similares.
- d) Cuando el aforo sea superior a 500 personas, o a 250 personas cuando la densidad de ocupación sea igual o superior a 1 persona/ m².
- e) Cuando la densidad de la carga de fuego ponderada y corregida de la actividad sea superior o igual a 400 Mcal/ m², o cuando sea superior o igual a 200 Mcal/ m² con una superficie construida superior a 300 m².
- f) Cuando la previsión de la emisión de ruido medido a un metro de las maquinarias, aparatos o equipos:
 - En el interior de edificios sea superior o igual a 90 dB (A) en periodo diurno o vespertino y superior o igual a 80 dB (A) en periodo de noche.
 - En zonas al aire libre o sin cierres superior o igual a 65 dB (A) en periodo diurno o vespertino, y superior o igual a 55 dB (A) en periodo de noche.

No debe tenerse en cuenta, en la previsión, la emisión de ruido que puedan producir los aparatos de audio autónomos como televisores o similares. Cuando se trate de zonas residenciales o que requieran una protección especial contra la contaminación acústica, los valores indicados se reducirán 5 dB
- g) Las actividades definidas como tales por esta Ley incluidas en los anexos I y II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.
- h) Las actividades que manipulen, expidan o almacenen productos susceptibles de originar riesgos graves a personas y bienes por explosiones, combustiones, intoxicaciones, radiaciones y similares, así como humos, gases, olores, nieblas o polvo en suspensión que puedan producir molestias graves a los vecinos, siempre y cuando no estén cubiertas por otras autorizaciones sectoriales.
- i) Las que se lleven a cabo en dominio público, en suelo rústico protegido y las que afecten a bienes protegidos conforme a la legislación en materia de patrimonio.
- j) Las que se regulen reglamentariamente.

INOCUAS

Son actividades permanentes inocuas:

- a) Los aparcamientos al aire libre.
- b) Las actividades de uso administrativo y de aparcamiento de hasta 300 m² de superficie computable.
- c) Las actividades de uso comercial y determinadas industrias, reparaciones y servicios de hasta 750 m² de superficie computable incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- d) Las demás actividades, no mayores ni indicadas en los apartados anteriores, de hasta 100 m² de superficie computable, excepto actividades con cocinas clasificadas como de riesgo especial.

MENORES

Son actividades permanentes menores todas las que no sean mayores ni inocuas.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se tiene que presentar en el Registro General de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC) o en cualquiera de los órganos de las Administraciones Públicas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA (OAC)

- OAC AVINGUDES: Av. Gabriel Alomar, 18, CP 07006 Palma. Tel. 971 225900
- OAC CORT: Pl. de Santa Eulàlia, 9 (edificio Ajuntament), CP 07001 Palma. Tel. 971 225900
- OAC L'ARENAL: Av. Amèrica, 11, CP 07600 Palma. Tel. 971 225891
- OAC L'ESCORXADOR: C. Emperadriu Eugènia, 6, CP 07010 Palma. Tel. 971 201362
- OAC PERE GARAU: C. Pere Llobera, 9, CP 07007 Palma. Tel. 971 225900
- OAC SANT AGUSTÍ: C. Margaluz, 30, CP 07015 Palma. Tel. 971 708733
- OAC SANT FERRAN: C. Son Dameto, 1 (edificio Policia Local), CP 07013 Palma. Tel. 971 225511
- OAC SON FERRIOL: Av. del Cid, 8, CP 07198 Palma. Tel. 971 426209
- OAC SON MOIX: Cº. de la Vileta, 40, CP 07011 Palma. Tel. 971 225900

Horario:

- Todo el año: de 8:30 a 14 h de lunes a viernes (todas las OAC)
- Horario ampliado de octubre a mayo: de 8:30 a 17 h de lunes a jueves (sólo OAC Avingudes)
- Horario ampliado de octubre a mayo: de 9:30 a 17 h de lunes a jueves, viernes de 9 a 14 h (sólo OAC Son Moix)